



MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

La presente memoria se emite en virtud de lo dispuesto por el artículo 168.1 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto deberá unirse como documentación “*memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*”

Para la explicación de su contenido se exponen separadamente ingresos y gastos, con remisión en todo caso al anexo que se adjunta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO I.- “Impuestos Directos”.

El Capítulo I de ingresos es inferior al del ejercicio 2023, debido principalmente a la bajada de los ingresos derivados del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, debido a bajas de vehículos, mientras que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica se mantiene prácticamente igual y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se experimenta un ligero aumento.

CAPITULO II.- “Impuestos Indirectos”.

El Capítulo II se ve minorado respecto a la previsión del ejercicio 2023, por prudencia, ya que la recaudación del Impuesto de Construcción, Instalación y Obras ha disminuido. No obstante, están pendientes de revisión las declaraciones responsables de obras presentadas, por lo que cabe la posibilidad de que en consecuencia suba en lo que queda del año 2023.

CAPITULO III.- “Tasas y Otros Ingresos”.

El capítulo III se mantiene prácticamente igual que en el ejercicio 2023, aunque se han producido modificaciones en las previsiones de ingresos de las siguientes tasas:

El ingreso previsto por la tasa relativa al servicio de abastecimiento de agua se ha visto incrementado. Para su cálculo, se ha realizado una media aritmética de los derechos reconocidos en los cinco últimos años.

También se han incrementado los ingresos previstos por la ocupación de la vía pública con postes, rieles y cableado, debido al incremento en las facturas de energía eléctrica ya que el ingreso recibido es un 1,5% de la facturación de las compañías suministradoras.

Por el contrario se reducen los ingresos previstos por las tasas por servicios deportivos, en tanto que la recaudación en 2023 se ha reducido con respecto a 2022.

CAPITULO IV.- “Transferencias Corrientes”.





En el Capítulo 4, por prudencia financiera y según recomendaciones de la Intervención municipal, no se prevén ingresos iniciales a falta de notificación de los importes concedidos en las diversas convocatorias de subvenciones, que en cualquier caso, cuando se reciban provocarán el consiguiente aumento de las previsiones iniciales y la pertinente generación de crédito.

No obstante, sí contiene este capítulo la subvención correspondiente a la parte de los gastos relativos al Agente de Innovación Local (Guadalinfo) que financia la Junta de Andalucía, respecto de las cual no existe compromiso firme de aportación a fecha de elaboración del Proyecto de Presupuesto, pero se espera recibirlo antes de final de año, de modo que se salve dicho inconveniente a 1/01/2024. Por ello, se ha consignado la cuantía efectivamente concedida para el ejercicio 2023.

Asimismo también se incluye la participación en Tributos del Estado y la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma según los importes del año 2023, ante la falta de información sobre los datos de 2024 a la fecha de elaboración del presente presupuesto.

CAPITULO V.- “Ingresos patrimoniales”.

Al igual que en el capítulo anterior, la previsión presupuestaria se ajusta a la realidad de nuestro municipio. Los importes de las previsiones en este Capítulo se basan en las cantidades fijadas en diversos contratos como el de los arrendamientos de fincas, naves, viviendas, y las concesiones como la del bar y la vivienda de la piscina municipal.

Se anulan los ingresos por intereses a percibir de los fondos depositados en las cuentas corrientes de las que es titular el Ayuntamiento de Alpandeire debido a que actualmente no se recibe ninguno.

CAPITULO VI.- “Enajenación de Inversiones Reales”.

En 2023 no se han previsto ingresos por estos conceptos en virtud del principio de prudencia, tal como se ha aconsejado desde la Intervención de Fondos; no obstante, en caso de tramitarse algún expediente de enajenación de un inmueble o parcela de propiedad municipal, ello provocaría un aumento de las previsiones iniciales y la pertinente generación de crédito.

CAPITULO VII.- “Transferencias de Capital”.

En este Capítulo se ha actuado de manera similar al capítulo 4, ya que por prudencia financiera y según recomendaciones de la Intervención municipal, no se prevén ingresos iniciales a falta de notificación de los importes concedidos en las diversas convocatorias de subvenciones, que en cualquier caso, cuando se reciban provocarán el consiguiente aumento de las previsiones iniciales y la pertinente generación de crédito.

CAPITULO VIII.- “Activos Financieros”.





En este capítulo también se ha actuado de manera similar al capítulo 4, ya que no se prevén ingresos iniciales.

CAPITULO IX.- “Pasivos Financieros”.

En este Presupuesto no se prevé la posibilidad de acudir a la vía de crédito.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.- “Gastos de Personal”.

El capítulo I contiene los gastos derivados de la plantilla de personal, en la cual, se han introducido las siguientes modificaciones:

En primer lugar, se partido de la base de que las retribuciones para 2023 se estima que van a experimentar el incremento del 0,5 % previsto en el mes de septiembre de este año si se cumplen determinadas variables que parece que van a cumplirse. Ello teniendo en cuenta el acuerdo publicado en la página web del gobierno, www.lamoncloa.es, en virtud del cual, a la subida de las retribuciones públicas del 2,5 % contemplada en los PGE para 2023, “*se le podrá aplicar un 0,5 % adicional si la suma del IPC Armonizado de 2022 y del IPC Armonizado adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 %*”.

Asimismo, partiendo de la base anterior y con vistas a 2024, ha de considerarse también lo anunciado en dicha web con fecha 19/10/2022:

“En 2024, la subida será del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas del año anterior. A esta puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. El mismo tendría efectos desde el 1 de enero de 2024.”

De conformidad con lo anterior, nos situamos en las previsiones para 2024 en la subida mínima anunciada del 2 % sobre la base de las retribuciones ya incrementadas del año anterior (2023). Se tienen en cuenta además, las diferencias debidas a los trienios que cumplen en 2024 los funcionarios/as que ocupan los puestos, en su caso.

Las retribuciones de los órganos de gobierno, según el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 23/06/2023, “*se incrementarán anualmente conforme a los porcentajes de incremento que se prevean para los funcionarios, siempre que no se superen los límites retributivos que se establezcan para los miembros de las Corporaciones Locales*”. Por ello, se dota el incremento en el mismo sentido en el que se incrementan las de los funcionarios, salvo que por Ley de Presupuestos del Estado para 2024, se fije un techo más bajo, en cuyo caso se incrementarían solo hasta dicho techo, aunque existiera una dotación presupuestaria mayor.

Se mantiene asimismo la dotación que se realizó en 2023 para incluir el salario correspondiente al puesto de “Agente de Innovación Local del Centro Guadalinfo”, que pasó a denominarse en 2023 “Administrativo de Innovación Local” al modificarse la plantilla de personal e incluirse en la oferta extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Existe correlación entre los créditos consignados en el capítulo 1 y el Anexo de Personal que acompaña a este Presupuesto General.

CAPITULO II.- “Gastos en bienes corrientes y servicios.”





En este capítulo se han incluido los créditos necesarios para cubrir los contratos administrativos existentes o que se prevean celebrar, así como todo lo relativo a los más elementales gastos de funcionamiento (luz, teléfono, combustible, mantenimiento de mobiliario y edificios, etc..).

Asimismo, se ha incluido las aportaciones municipales obligatorias para la ejecución de las actuaciones de prevención de riesgos laborales y servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y calles municipales incluidas en Concertación 2024.

CAPITULO III.- “Gastos Financieros”.

La cuantía de este Capítulo viene fijada por el importe de los intereses a pagar por préstamos en vigor, intereses de demora o descubierto, y gastos de formalización de deudas. Pese a que el Ayuntamiento no tiene préstamos vigentes, se dota con 50 euros por prudencia financiera.

CAPITULO IV.- “Transferencias Corrientes”.

Se efectúa una dotación de 250,00 euros destinada a satisfacer el pago de algunas subvenciones a entidades benéficas y sin ánimo de lucro que realiza este Ayuntamiento, disminuyéndose la cuantía respecto a la dotación de 2023.

Asimismo, se incluye el crédito preciso para el pago de la cuota del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves del que forma parte el Ayuntamiento de Alpendeire.

CAPITULO V.- “Fondo de Contingencia”.

No siendo obligatoria por ley su dotación, no se realiza debido a la dificultad para nivelar el Presupuesto de Gasto con respecto al de Ingresos.

CAPITULO VI.- “Inversiones Reales”.

En este capítulo existen indudables urgencias en materia de inversión que no pueden ser desconocidas por este equipo de gobierno, tales como las aportaciones municipales a obras del Plan de Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2024 y Empleo Estable 2024. Son las únicas que se dotan debido a la dificultad de nivelar el Presupuesto de Gastos con respecto al de ingresos. Las demás inversiones que se necesiten deberán hacerse mediante las subvenciones que se reciban de otros entes, en cuyo caso se realizará la correspondiente generación de los créditos cuando se tenga el compromiso firme de aportación o el ingreso material de dichos fondos.

CAPITULO VII.- “Transferencias de capital”.

No se dotan créditos en este capítulo debido a que este Ayuntamiento no efectúa transferencias ni subvenciones de capital.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPENDEIRE
(MÁLAGA)

CAPITULO VIII.- “Activos Financieros”.

No siendo obligatoria su dotación, no se efectúa consignación alguna en este capítulo.

CAPITULO IX.- “Pasivos Financieros”.

No se dotan créditos en el capítulo 9 debido a que el Ayuntamiento carece de préstamos en vigor que deban ser objeto de amortizaciones en el año 2024.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Hash: b0893f24a2808a95f96ce2051dd19aecf933a4ab1c2a0fe4f5f05b471540aeac0a65406450d8b0bc4b302920ec73f639c44a8a42673319d0cfa6223ef36eada90 | PÁG. 5 DE 6



